

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la Comunidad Facultativa, hace saber,

PRIMERO

Que el día jueves 03 de octubre de 2013, en el período comprendido entre las 13:15 y las 19:30 horas, el estudiante Diego Francisco Barillas Milián, carné No. 2006-14441, inscrito en la carrera de Química Farmacéutica, en compañía de por lo menos cuatro personas portando pasamontañas, procedieron a cerrar el Edificio T-12, ubicado en la Ciudad Universitaria Zona 12, así como a vedar la libre locomoción de autoridades de esta Unidad Académica, quemar un artefacto explosivo dentro del Edificio, causar daños a la infraestructura del mismo e interrumpir el desarrollo de las actividades académicas y administrativas correspondientes, presentando verbalmente un pliego de peticiones a las autoridades de esta Casa de Estudios, argumentando que tomó las medidas de hecho del día jueves 03 de octubre, porque según su punto de vista, no se han atendido dichas peticiones.

SEGUNDO

Que las acciones indicadas anteriormente pueden considerarse como serias faltas a la disciplina estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, independientemente de las posibles faltas cometidas según la legislación guatemalteca vigente. Por lo que este Órgano de Dirección procederá conforme lo establece la normativa universitaria correspondiente.

TERCERO

Que durante el período de toma del Edificio T-12, se tuvo el acompañamiento, en la parte externa de la entrada principal a dicho Edificio, de dos representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, dos representantes de la División de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de autoridades, profesores, estudiantes y personal administrativo de esta casa de estudios, a quienes se les agradece su presencia, intervención y apoyo para coadyuvar a la terminación de las medidas de hecho tomadas por el estudiante Diego Francisco Barillas Milián y personas portando pasamontañas.

CUARTO

Que este Órgano de Dirección atiende las solicitudes y propuestas del sector estudiantil, docente y administrativo conforme a la legislación universitaria vigente, resolviéndolas conforme dichas leyes lo dictan.

QUINTO

Que se llevarán a cabo todos aquellos procesos que permitan mejorar y fortalecer el desarrollo académico y administrativo de esta Facultad, siempre y cuando los medios de solicitud y planteamiento de propuestas, denuncias o peticiones, estén apegados a derecho.

Secretaría

Guatemala, octubre 14 de 2013